

VISTO BUENO

**Manual de Organización
Subprocuraduría de Recursos Administrativos,
Consultas y Contencioso Estatal**


MORELOS
PODER EJECUTIVO

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Subprocurador de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda vigente;

AUTORIZÓ

Lic. Adriana Flores Garza
Secretaria de Hacienda

REVISÓ

Lic. Yolanda Gutiérrez Neri
**Subprocuradora de Recursos Administrativos,
Consultas y Contencioso Estatal**

APROBÓ

C. Carlos Rivapalacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO

C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 27 de diciembre del 2013

Número de páginas: 20

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Este documento sirve para:

- ✚ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ✚ Establecer los niveles jerárquicos;
- ✚ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ✚ Encomendar responsabilidades;
- ✚ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ✚ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ✚ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ✚ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ✚ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.



V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con fecha 27 de Diciembre de 1995, en la segunda sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3776, se publicó el Código Fiscal para el Estado de Morelos, dando origen a la Procuraduría Fiscal como un órgano de la entonces Secretaría de Hacienda ahora Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos encargado de promover el control de legalidad de los actos de gobierno en materia fiscal, así como velar por el cumplimiento de las leyes fiscales.

Modificación a la estructura orgánica autorizada el 26 de octubre del 2005, reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". número 4420 del 26 de octubre de 2005, en el que se modifica únicamente la denominación de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales y Municipales por la de Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.

El 06 de abril de 2011, se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4884 donde sufren algunos cambios en las atribuciones genéricas de la Subprocuradurías Fiscales, así como en las atribuciones específicas del Procurador Fiscal, las cuales no afectan de manera sustancial en la operatividad.

El 06 de marzo de 2013 se deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado el 06 de abril de 2011 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4884 y se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, estableciéndose en el artículo 44, la existencia de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal, con las facultades y atribuciones señaladas en el mismo numeral.



VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
 - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
- 3. LEYES/CÓDIGOS:**
 - 3.1. Leyes:**
 - 3.1.1. Federales:**
 - 3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - 3.1.1.2. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 3.1.1.3. Ley de Expropiación
 - 3.1.1.4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - 3.1.1.5. Ley de Planeación
 - 3.1.1.6. Ley del Impuesto sobre la Renta
 - 3.1.1.7. Ley del Seguro Social
 - 3.1.1.8. Ley Federal de Instituciones de Fianzas
 - 3.1.1.9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - 3.1.1.10. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - 3.1.1.11. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - 3.1.1.12. Ley Federal del Trabajo
 - 3.1.2. Estatales:**
 - 3.1.2.1. Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.2. Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos
 - 3.1.2.3. Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos
 - 3.1.2.4. Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.1.2.5. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
 - 3.1.2.6. Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.7. Ley de Educación del Estado de Morelos
 - 3.1.2.8. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
 - 3.1.2.9. Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública
 - 3.1.2.10. Ley de Extinción de Dominio en Favor del Estado de Morelos
 - 3.1.2.11. Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.1.2.12. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos
 - 3.1.2.13. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos
 - 3.1.2.14. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
 - 3.1.2.15. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
 - 3.1.2.16. Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.17. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
 - 3.1.2.18. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos
 - 3.1.2.19. Ley de la División Territorial del Estado de Morelos
 - 3.1.2.20. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.21. Ley de Mercados del Estado de Morelos
 - 3.1.2.22. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
 - 3.1.2.23. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
 - 3.1.2.24. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos
 - 3.1.2.25. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
 - 3.1.2.26. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.27. Ley de Tránsito del Estado de Morelos
 - 3.1.2.28. Ley de Transporte del Estado de Morelos
 - 3.1.2.29. Ley de Turismo del Estado de Morelos
 - 3.1.2.30. Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
 - 3.1.2.31. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
 - 3.1.2.32. Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- 3.1.2.33. Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
- 3.1.2.34. Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
- 3.1.2.35. Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos
- 3.1.2.36. Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo
- 3.1.2.37. Ley del Notariado del Estado de Morelos
- 3.1.2.38. Ley del Registro Público de Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
- 3.1.2.39. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
- 3.1.2.40. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
- 3.1.2.41. Ley Estatal de Planeación
- 3.1.2.42. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 3.1.2.43. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
- 3.1.2.44. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
- 3.1.2.45. Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos
- 3.1.2.46. Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
- 3.1.2.47. Ley Orgánica de Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
- 3.1.2.48. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
- 3.1.2.49. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
- 3.1.2.50. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
- 3.1.2.51. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos
- 3.1.2.52. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos
- 3.1.2.53. Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados
- 3.1.2.54. Ley para Exención de Impuestos a Asociaciones Deportivas, Sociales, Etcétera
- 3.1.2.55. Ley que Crea el Organismo Descentralizado Denominado Hospital del Niño Morelense
- 3.1.2.56. Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos
- 3.1.2.57. Ley que Establece la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales de Conciliación
- 3.1.2.58. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 3.1.2.59. Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos
- 3.1.2.60. Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos
- 3.2. **Códigos:**
 - 3.2.1. **Federales:**
 - 3.2.1.1. Código Civil Federal
 - 3.2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles
 - 3.2.2. **Estatales:**
 - 3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.2.2.2. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos (Procesos Orales)
 - 3.2.2.3. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos
 - 3.2.2.4. Código Electoral para el Estado de Morelos
 - 3.2.2.5. Código Fiscal para el Estado de Morelos
 - 3.2.2.6. Código Penal para el Estado de Morelos
 - 3.2.2.7. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.2.2.8. Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- 4. **PLANES:**
 - 4.1. **Federales:**
 - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo vigente
 - 4.2. **Estatales:**
 - 4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo vigente
- 5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
 - 5.1. **Reglamentos:**
 - 5.1.1. **Federales:**
 - 5.1.1.1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - 5.1.1.2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - 5.1.1.3. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5.1.2. **Estatales:**

- 5.1.2.1. Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
- 5.1.2.2. Reglamento de Actividades Culturales y Deportivas de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
- 5.1.2.3. Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral
- 5.1.2.4. Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
- 5.1.2.5. Reglamento de Estadías Profesionales de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
- 5.1.2.6. Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
- 5.1.2.7. Reglamento de Fiscalización de los Ingresos que Reciban los Partidos Políticos por Cualquier Modalidad de Financiamiento, así como su Empleo y Aplicación
- 5.1.2.8. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 5.1.2.9. Reglamento de Ingresos Propios de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos
- 5.1.2.10. Reglamento de Ingresos Propios del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
- 5.1.2.11. Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales
- 5.1.2.12. Reglamento de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
- 5.1.2.13. Reglamento de la Comisión Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Estado de Morelos
- 5.1.2.14. Reglamento de la Ley de Catastro
- 5.1.2.15. Reglamento de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
- 5.1.2.16. Reglamento de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos
- 5.1.2.17. Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 5.1.2.18. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 5.1.2.19. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- 5.1.2.20. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
- 5.1.2.21. Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, en Materia de Ordenamiento Territorial
- 5.1.2.22. Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Residuos Sólidos Municipales y Especiales (Industriales No Tóxicos)
- 5.1.2.23. Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos
- 5.1.2.24. Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
- 5.1.2.25. Reglamento de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
- 5.1.2.26. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
- 5.1.2.27. Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 5.1.2.28. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
- 5.1.2.29. Reglamento de la Unidad de Información Pública y del Congreso de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- 5.1.2.30. Reglamento de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada de la Junta Ejecutiva Estatal de Morelos del Partido Político Nueva Alianza
- 5.1.2.31. Reglamento de los Órganos Colegiados Apoyos Institucionales y Mecanismos de Coordinación Institucional de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos
- 5.1.2.32. Reglamento de Protección Ambiental
- 5.1.2.33. Reglamento del Boletín del Poder Judicial del Estado de Morelos
- 5.1.2.34. Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos
- 5.1.2.35. Reglamento del Registro de la Deuda Pública del Estado de Morelos
- 5.1.2.36. Reglamento del Registro Estatal de Vehículos y Automotores del Estado de Morelos

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- 5.1.2.37. Reglamento del Registro Público de los Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
- 5.1.2.38. Reglamento General del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos
- 5.1.2.39. Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización
- 5.1.2.40. Reglamento Interior de la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Hacendarios
- 5.1.2.41. Reglamento Interior de la Consejería Jurídica
- 5.1.2.42. Reglamento Interior de la Dirección de Planeación Económica y Control del Gasto Público
- 5.1.2.43. Reglamento Interior de la Dirección General de Conciliación
- 5.1.2.44. Reglamento Interior del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
- 5.1.2.45. Reglamento Interior del Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario del Estado de Morelos
- 5.1.2.46. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 5.2. **Decretos:**
 - 5.2.1. **Estatales**
 - 5.2.1.1. Decreto Número Doscientos Noventa y Dos. por el que se crea el Organismo Público Estatal Descentralizado denominado "Operador de Carreteras de Cuota"
 - 5.2.2. Decreto por el que se Emite el Programa Estatal de Fortalecimiento Hacendario
 - 5.2.3. Decreto por el que se Expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 2013 para el Estado de Morelos
- 5.3. **Acuerdos:**
 - 5.3.1. **Federales:**
 - 5.3.1.1. Acuerdo de Calidad Regulatoria
 - 5.3.2. **Estatales:**
 - 5.3.2.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
 - 5.3.2.2. Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos
 - 5.3.2.3. Acuerdo por el que se Crea la Unidad de Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Morelos, y el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Morelos
- 5.4. **Programas:**
 - 5.4.1. **Estatales:**
 - 5.4.1.1. Programa Estatal de Equidad de Género
 - 5.4.1.2. Programa Estatal de Prevención y Control de la Administración Pública
 - 5.4.1.3. Programa Estatal de Protección Programa Estatal de Trabajo y Productividad
 - 5.4.1.1. Programa Estatal de Transparencia y Acceso a la Información
- 6. **MANUALES:**
 - 6.1. **Federales:**
 - 6.1.1. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
 - 6.2. **Estatales:**
 - 6.2.1. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Organizacional
- 7. **CONVENIOS:**
 - 7.1. **Federales:**
 - 7.1.1. Convenios o Bases de Desempeño
- 8. **POLÍTICAS:**
 - 8.1. **Estatales:**
 - 8.1.1. Política Pública de Turismo Estatal
- 9. **LINEAMIENTOS:**
 - 9.1. **Federales:**
 - 9.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

9.2. **Estatales:**

- 9.2.1. Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales
- 9.2.2. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 9.2.3. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos
- 9.2.4. Lineamientos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos
- 9.2.5. Lineamientos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos, en Materia de Fertilizante
- 9.2.6. Lineamientos Generales para la Tramitación de Quejas en las Visitadurías de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
- 9.2.7. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

10. **OFICIOS/CIRCULARES:**

10.1. **Oficios:**

10.1.1. **Estatales:**

- 10.1.1.1. Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet

11. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**

11.1. **Guías:**

11.1.1. **Federales:**

- 11.1.1.1. Guía Metodológica para la Descripción, Evaluación y Certificación de Capacidades Técnicas

11.1.2. **Estatales:**

- 11.1.2.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos

11.2. **Catálogos:**

11.2.1. **Federales:**

- 11.2.1.1. Catálogo de Bienes Muebles

11.2.2. **Estatales:**

- 11.2.2.1. Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos

12. **OTROS:**

12.1. **Federales:**

- 12.1.1. Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento

12.2. **Estatales:**

- 12.2.1. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
- 12.2.2. Estatuto Orgánico del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
- 12.2.3. Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa
- 12.2.4. Estatuto que Rige el Servicio Civil de Carrera en el Congreso del Estado de Morelos

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 27: Las personas titulares de las Direcciones Generales y Subprocuraduría, tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Acordar con el superior jerárquico los asuntos relacionados con la unidad administrativa a su cargo;
- II. Resolver los asuntos de competencia de la estructura administrativa que integra la unidad administrativa a su cargo;
- III. Proponer al superior jerárquico la creación o modificación de las disposiciones jurídicas que regulan su ámbito de competencia, para el mejor desempeño de sus funciones;
- IV. Proponer al superior jerárquico las políticas, lineamientos y criterios que normarán el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- V. Ejecutar y vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- VII. Proponer al superior jerárquico la delegación de las facultades conferidas a los servidores públicos subalternos;
- VIII. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos y oficios de trámite, así como transmitir las resoluciones o acuerdos de su superior jerárquico;
- IX. Emitir dictámenes, opiniones técnicas e informes sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que le encargue su superior jerárquico;
- X. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia, siempre y cuando la solicitud de constancias certificadas se encuentre fundada y motivada;
- XI. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia, así como proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que soliciten las unidades administrativas, las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas al respecto;
- XII. Coadyuvar con su superior jerárquico en las tareas de coordinación de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en la materia de su competencia;
- XIII. Representar al superior jerárquico en los órganos de gobierno de Organismos Auxiliares y demás entidades paraestatales que le sean asignadas y desarrollar las responsabilidades y facultades que le sean delegadas y les instruyan e informar su resultado;
- XIV. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas de trabajo que le sean encomendadas a la unidad administrativa a su cargo en materia de su competencia, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto;
- XV. Informar a su superior jerárquico, con la periodicidad que le establezca, sobre el avance del programa de trabajo y de los programas encomendados;
- XVI. Elaborar y proponer al superior jerárquico el anteproyecto de programa y presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo;
- XVII. Ejercer en sus actividades de programación, seguimiento y control el gasto asignado a la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo a las normas y lineamientos que regulen dichas actividades;
- XVIII. Determinar, conforme a sus necesidades, los requerimientos de bienes muebles y servicios que sean indispensables para el desempeño de las funciones de la unidad administrativa a su cargo, y remitirlo al superior jerárquico para su autorización;
- XIX. Vigilar la correcta aplicación del presupuesto, así como el buen uso de vehículos, mobiliario y equipo que se asigne a la unidad administrativa a su cargo;
- XX. Proponer al superior jerárquico las modificaciones sobre la organización, estructura administrativa, plantillas de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- XXI. Formular los proyectos de Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos de la unidad administrativa a su cargo, con sujeción a las normas o lineamientos aplicables que ésta determine;
- XXII. Intervenir en la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;

VII.- ATRIBUCIONES

- XXIII. Tramitar las licencias, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente o a través de un representante en los casos de sanciones, remoción y cese del personal bajo su responsabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, las condiciones generales de trabajo y las normas o lineamientos que emita la autoridad competente;
- XXIV. Conceder audiencias a los ciudadanos que así lo soliciten para tratar asuntos de su competencia y recibir en acuerdo a cualesquier servidor público subalterno, conforme a los manuales administrativos que expida la persona titular de la Secretaría;
- XXV. Informar al superior jerárquico de la presunta comisión de delitos que detecte en el ejercicio de sus funciones;
- XXVI. Elaborar y comunicar al superior jerárquico periódicamente los informes de los resultados que con motivo de la ejecución de sus atribuciones generen;
- XXVII. Aportar la información correspondiente de las actividades que realizan, para la integración del Informe Anual de Gobierno;
- XXVIII. Aportar la información que en el ámbito de sus respectivas competencias, sea necesaria para la elaboración del proyecto del programa financiero del Estado;
- XXIX. Elaborar y proponer alternativas de sistemas y métodos de trabajo interdisciplinarios para un logro eficaz y eficiente de sus atribuciones, integrando áreas distintas en tareas específicas;
- XXX. Evaluar, sistemática y periódicamente, la relación que guarden los programas a cargo de su unidad administrativa, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas de la Secretaría y proponer las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten, así como las modificaciones a dichos programas;
- XXXI. Participar en la definición de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, metas y administración de los recursos asignados a la Secretaría;
- XXXII. Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- XXXIII. Asistir a la persona titular de la Secretaría en la celebración de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, dentro del ámbito de su competencia;
- XXXIV. Intervenir en los juicios que se susciten ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o ante otros tribunales, cuando proceda, en relación con actos o resoluciones emitidos en el ejercicio de las facultades que les son propias, que deriven del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y demás ordenamientos legales de carácter fiscal federal o estatal aplicables, sin perjuicio de las facultades que en el presente ordenamiento se confieren al Procurador Fiscal del Estado, y
- XXXV. Las demás que determinen otras disposiciones jurídicas aplicables o les deleguen sus respectivos superiores jerárquicos.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Atender los asuntos Fiscales y de Procedimiento Administrativo, con un trabajo compartido que debemos de hacer con diligencia, prontitud y eficacia para la mejor aplicación de las disposiciones hacendarias.

VISIÓN

Ser una Unidad Administrativa con un alto compromiso, con cultura jurídica de calidad y eficiente en el desarrollo de las tareas y funciones asignadas, observando en todo momento el cumplimiento del marco legal que definen las acciones de Gobierno.

VISTO BUENO



XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:

Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal

Nivel:

106

Número de plaza:

177

Jefe inmediato:

Procurador Fiscal del Estado

Personal a su cargo:

Director Fiscal de Procedimientos Administrativos Estatal

1

Funciones Principales:

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 43. La Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal, atenderá el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Analizar y rubricar los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, en materia Fiscal;
- II. Intervenir como representante legal, en los asuntos jurisdiccionales, hasta su total terminación, donde sea parte o tercero interesado la Secretaría y sus unidades administrativas;
- III. Emitir respuestas a las consultas que en materia fiscal estatal se le soliciten a la Procuraduría Fiscal del Estado;
- IV. Contestar las demandas que se presenten contra la Secretaría ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
- V. Rendir y firmar los informes previos o justificados que se soliciten por los Juzgados de Distrito o Tribunales Colegiados en los juicios de amparo en los cuales se requieran como autoridad responsable a la Secretaría;
- VI. Analizar y rubricar los proyectos de denuncias o querellas que deban presentarse ante el Ministerio Público, respecto de hechos delictuosos en materia fiscal estatal, en las cuales la Secretaría resulte ofendida;
- VII. Emitir acuerdos y resoluciones en los recursos administrativos que se promuevan, ante la Procuraduría Fiscal del Estado, conforme a lo previsto por el Código Fiscal para el Estado de Morelos;
- VIII. Dictar y firmar las resoluciones en los recursos administrativos, que se presenten y promuevan ante la Procuraduría Fiscal del Estado;
- IX. Intervenir como representante de la Secretaría, en las sesiones o actuaciones de los Fideicomisos del Gobierno del Estado;

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

X. Supervisar y dar seguimiento a la recepción de los documentos que se presenten en la oficialía de partes de la Procuraduría Fiscal del Estado y ordenar su trámite, en asuntos de su competencia;

XI. Dar el trámite inmediato a los oficios de término y ordenar la elaboración de las respuestas que deban remitirse a las autoridades administrativas o jurisdiccionales que requieran información o constancias para cumplir con los plazos y términos que regulen las leyes aplicables en cada asunto;

XII. Supervisar y dar seguimiento al registro de inscripción de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos;

XIII. Representar, previa autorización de la persona titular de la Secretaría o persona titular de la Procuraduría Fiscal del Estado, en las sesiones ordinarias, de comité o Juntas de Gobierno, extraordinarias de los Organismos Auxiliares y de los Fideicomisos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos;

XIV. Solicitar actas administrativas, informes o constancias en los asuntos laborales del personal de la Secretaría, que se requieran por autoridades administrativas o jurisdiccionales;

XV. Certificar documentos y expedir constancias de los asuntos o expedientes que se tramiten en la Procuraduría Fiscal del Estado, y

XVI. Notificar los actos administrativos que emita en ejercicio de las facultades que le otorgan las disposiciones legales aplicables.



XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Yolanda Gutiérrez Neri Subprocuradora de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal	Directo: 01(777) 318-22-54	Plaza de la Constitución No. 3, primer piso, despacho 104-A, en el centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
González Espinosa Alfonso Director Fiscal de Procedimientos Administrativos Estatal	Directo: 318-22-54	Plaza de la Constitución No. 3, primer piso, despacho 104-A, en el centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Rodríguez López Xochitl Jefe de Departamento de Amparos de Asuntos Locales	Directo: 318-22-54	Plaza de la Constitución No. 3, primer piso, despacho 104-A, en el centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Ramírez Rodríguez María Alejandra Jefe de Departamento de Legislación	Directo: 318-22-54	Plaza de la Constitución No. 3, primer piso, despacho 104-A, en el centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Bahena Alarcón Esther Harim Jefe de Departamento de Recursos, Consultas y Contencioso Administrativo	Directo: 318-22-54	Plaza de la Constitución No. 3, primer piso, despacho 104-A, en el centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Lic. Yolanda Gutiérrez Neri	Subprocuradora de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal

Lic. Shanty J. Brito Velázquez
Profesional Ejecutivo D
Asesor/a Designado/a

Lic. Alfonso González Espinosa
Director Fiscal de Procedimientos Administrativos
Estatal
Enlace Designado/a